

**ANUNCIO DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

Reunida la Comisión de Selección el día 22 de febrero de 2024 al objeto de resolver las alegaciones que se hubieran presentado durante el plazo de alegaciones otorgado en el anuncio de fecha 16-02-2024 por el que se publicó la propuesta provisional de candidatos seleccionados para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023, se publica el siguiente contenido del acuerdo adoptado:

"Por la Sr^a Secretaria se da cuenta de la renuncia a ser seleccionada presentada en fecha 19-02-2024 por D^a Beatriz Martín Toledano, al haber optado por trabajar en el mismo programa en otro municipio. La comisión, por unanimidad, toma conocimiento de la renuncia, y dado que aún no se ha propuesto de forma definitiva las personas a seleccionar, ni formalizado el contrato, propone que en su lugar se seleccione al siguiente por el orden de puntuación que aparece en el listado provisional, corriendo el turno los siguientes.

Seguidamente por la Sr^a Secretaria se procede a dar lectura al escrito presentado dentro del plazo de alegaciones por D^a María de los Ángeles de Castro Muñoz, de fecha 19-02-2024 (Reg. de entrada nº 258), en el que argumenta que no se ha baremado adecuadamente su situación económica, por cuanto se le ha puntuado como si cobrara prestación, cuando en realidad no cobra ningún tipo de prestación o ayuda económica, aportando al efecto certificado acreditativo de esta circunstancia. Comprobado por la Comisión de Selección que efectivamente la reclamante no cobra ningún tipo de prestación, por unanimidad acuerda estimar la alegación presentada y valorar de nuevo su solicitud, otorgando a la misma un total de 6 puntos con arreglo a lo dispuesto en las bases.

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de Toledo (Provincia), con fecha 15 de enero de 2024, una vez finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de seleccionados, y procedido a la baremación de las distintas solicitudes de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resulta la siguiente relación definitiva de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

- A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (Colectivo general).**
- A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo).**
- A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (Autónomos).**
- A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (Convivencia con dependientes).**
- B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad).**
- C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (Personas jóvenes con baja cualificación).**
- D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (Mujeres víctimas de violencia de género).**
- E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).**
- F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.)**

G.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).

G.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).

H.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros en ausencia de todos los anteriores).

I.- Excluido con indicación de su causa.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:

PEONES GENERALES

Nº PUESTOS A CUBRIR:

8

N.º ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS	COLECTIVO	NUMERO DE PROYECTO ASIGNADO
<u>TITULARES</u>				
1	MARIA DEL MAR HERNANDEZ TORRES,	8	B	1
2	JOSÉ LUIS RAMOS SÁNCHEZ,	8	B	1
3	SAID HASSOUNE	7	A.1	1
4	FLORENTINA TOADER	7	A.1	1
5	ANTONIO MUÑOZ CALVO	7	B	2
6	MERCEDES RIBAGORDA PARADELA	6	A.1	2
7	MARIA DE LOS ANGELES DE CASTRO MUÑOZ	6	A.1	2
8	RAUL URBINA MUÑOZ	6	A.1	2
<u>SUPLENTES</u>				
9	JOSE MARIA LOZANO NAVAS	5	A.1	
10	LUIS MIGUEL ASENJO MARTÍN	5	A.1	
11	CARMEN DOLORES RAMOS SÁNCHEZ	5	A.1	
12	NAIMA SABRI	5	A.1	
13	MARIA DEL ROSARIO RAMOS JIMÉNEZ	4	A.1	
14	LUIS FRANCISCO MORENO BARBA	2	A.1	
15	PEDRO BELLIDO RUIZ	2	A.1	
16	EDIT PONCEAC	2	A.1	
17	MARGARETA ADOCHIANU	2	A.1	



18	JUAN CARLOS LEBRERO RAMOS	2	A.1	
----	------------------------------	---	-----	--

Los empates en la puntuación obtenida, se han resuelto de conformidad con lo establecido en la base nº 6 de la convocatoria: en primer lugar en favor de las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personal desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022. En segundo lugar, y respecto a los colectivos a los que se refiere el art 16.1 a), b), e) y f) de la Orden 176/2023, de 17/10/2023, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en favor de las personas mayores de 50 años. En tercer lugar en favor de la persona con mayor edad.

ASPIRANTES EXCLUIDOS :

- Por No ser desempleado de larga duración (estado inscrito como demandantes de empleo, no ocupados, durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores, a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo):
 - SERGIO PRATS GARRIDO
 - MARINELA MUNTEANU
 - LAURA MARIN
 - ANA ISABEL SÁNCHEZ RAMOS
 - AZUCAINA SÁNCHEZ JOVER
 - JAMILA EL BOUCHIKHI
- Por estar cobrando la prestación por desempleo en el momento de la solicitud de oferta:
 - SONIA RUBIO JIMÉNEZ
 - ANTONIO BARBA PÉREZ
 - SANTIAGO HEVIA NEVADO

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de las personas trabajadoras en el orden de puntuación referido para el perfil profesional indicado, quedando como SUPLENTEs el resto de candidatos/as relacionados/as, remitiendo a la Alcaldía de esta Corporación esta propuesta, para que proceda a la formalización de los contratos que correspondan, previa justificación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En El Real de San Vicente a 22 de febrero de 2024

El Secretario del Tribunal,

Fdo.: Juan Francisco Rivas Albaladejo

